

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Y ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO, AÑO 2022 RESPECTO A LA EVALUACION DE EXPEDIENTES DEL PROCESO DE EVALUACION RESPECTIVO.**

Manantay, siendo, las 10.00 a.m., del día 22 de enero de 2021, los suscribientes miembros Titulares y Suplentes de la **COMITÉ DE EVALUACION Y ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO**, conformado con Resolución Directoral Local N° 0085-2022-UGEL.CP, se reúnen en los ambientes de esta sede institucional con la presencia de los miembros titulares señores: CPC. Diego Berti Panduro Ruiz, Presidente; Lic. Adm. Ronald Valles Rivera, Miembro Titular Lic. Adm. Dionisio del Aguila Rengifo; Sr. Juan Carlos Ríos Gonzales, miembro representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos de la Región Ucayali; según el cronograma establecido, corresponde la evaluación de expedientes en cumplimiento de la fecha asignada en el cronograma y conforme a la presentación ocurrida hasta el cierre de la inscripción verificada la presencia de todos los concurrentes se procede consignara la relación de postulantes al proceso de evaluación, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIONAL O TECNICO	ESCALA	FECHA DE PRESENTACION	EVALUACION
1	AMALIA VALLES VASQUEZ	LIC. EDEUCACION SECUNDARIA	STE	20-01-2022	<u>NO APTO</u>
2	ROSARIO GARCIA CAHUAZA	LICENCIADA EN EDUCACION	STE	20-01-2022	<u>NO APTO</u>
3	CARLOS ALBERTO DEL AGUILA CHUMBE	LIC. ADMINISTRACION	AE	20-01-2022	<u>NO APTO</u>
4	PACA VIDALES LA SERNA	CONTADORA PUBLICA COLEGIADA	STA	19-01-2022	<u>APTO</u>
5	JORGE ANTONIO GALVEZ RUIZ	LICENCIADO EN ADMMINISTRACION	TE	19-01-2022	<u>NO APTO</u>
6	VIVIAN VASQUEZ DAVILA	TEC. ENFERMERIA	AE	19-01-2022	<u>NO APTO</u>

Al respecto resulta necesario precisar según lo establecido en el Art. 16 del Decreto Legislativo N° 276: *"El Ascenso de servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"*, de la misma manera el Artículo 44 del Decreto Supremo N° 005-90- PCM dispone: *"Para participar en el proceso de ascenso, el servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales: a) Tiempo mínimo de permanencia señalados para el nivel b)*

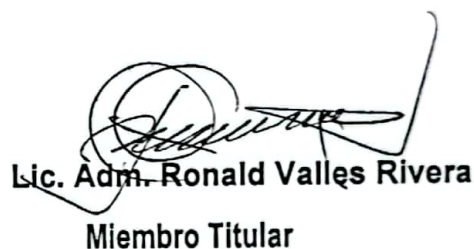
capacitación requerida para el siguiente nivel" de la misma manera se debe tener en cuenta lo dispuesto en la RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 0530-2005-ED por el cual Aprueban la Directiva "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo", que en su numeral VI.- DISPOSICIONES GENERALES dispone:

6,1 "Están comprendidos en las disposiciones de la presente Directiva, los trabajadores administrativos que a la fecha se encuentren laborando en condición de nombrados en plaza orgánica presupuestada de los órganos administrativos del MED, DRE, UGEL, de las Instituciones Educativas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el ámbito nacional".

En consecuencia los miembros de la comisión, en cumplimiento del proceso de evaluación de expedientes, según el cronograma, han procedido en conformidad y determinado el cumplimiento de los requisitos mínimos para la postulación, arribando al resultado conforme al cuadro que antecede.



CPC. Diego Berti Panduro Ruiz  
Presidente



Lic. Adm. Ronald Valles Rivera  
Miembro Titular



Sr. Juan Carlos Ríos Gonzales  
Miembro Titular



Lic. Adm. Dionisio Rengifo Del Aguila  
Miembro Titular